



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00295380- -UNC-VDE#FP

VISTO

La propuesta de Programa Extensionista: Ser Estudiante Universitario: Propuestas de Articulación entre la Secundaria y la Universidad, que incluye dos servicios de extensión, presentada por el Dr Germán Pereno; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta contempla la vinculación con la comunidad a través de diferentes instituciones y sectores de la comunidad como así también con otros actores de la Universidad;

Que entre sus objetivos plantean fomentar la participación de docentes, estudiantes y graduados en actividades extensionistas, desarrollar acciones concretas de intervención y promoción de los estudios universitarios en instituciones educativas medias, brindar a las escuelas de enseñanza media herramientas de introducción a la vida universitaria;

Que el Programa incorpora dos servicios "Servicio Introducción a la vida universitaria: la educación superior como derecho humano universal" y "Servicio Ingreso universitario: lectura y escritura como puente entre el cole y la Universidad",

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD N° 335/2014;

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo)
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Programa de Extensión: "Ser Estudiante Universitario: Propuestas de Articulación entre la Secundaria y la Universidad" cuyo responsable técnico-administrativo es el Dr. Germán Leandro Pereno DNI N°: 24158067, según la propuesta que se encuentra en el Anexo I de 12 (doce) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 2°: Incorporar al programa citado en el artículo anterior el Servicio de Extensión: "Servicio Introducción a la vida universitaria: la educación superior como derecho humano universal", dirigido por el Dr. Pablo Marchetti DNI N°: 23823339, según la propuesta que se encuentra en los Anexo II de 11 (once) fojas y que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 3°: Incorporar al programa citado en el Artículo 1° el Servicio de Extensión: "Servicio Ingreso universitario: lectura y escritura como puente entre el cole y la Universidad", dirigido por la Lic. Luciana Ayelén Juaneu DNI N°: 25115782 y la Lic. Antonella Di Paola Naranjo, DNI N°: 31557279, según la propuesta que se encuentra en el Anexo III de 10 (diez) fojas que forma parte de esta resolución.-

Artículo 4°: Reconocer como equipo de trabajo del Programa de Extensión y de los Servicios de Extensión citados anteriormente, a las personas que se detallan en cada anexo respectivo.

Artículo 5°: La participación como miembro del Programa de Extensión y/o el Servicio de Extensión mencionados en los artículos anteriores no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 6°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar .